



## ¿QUÉ MI CASA ESTÁ EN AESA? ¿Y AHORA QUE TENGO QUE HACER?





La legislación estatal exige que obtenga una autorización previa, en materia de Servidumbre Aeronáutica, para poder edificar en su parcela, elevar la altura de la edificación existente o realizar cualquier tipo de instalación que supere la altura de las construcciones situadas en la misma.

**RECOMENDACIÓN:** Cumplimente la pre-solicitud, antes de la presentación de la solicitud de Licencia de Obras, para ello debe seguir los siguientes pasos:



Acceda a la Sede Electrónica de AESA.

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/SSAACiudadano/>



Pulsa sobre el siguiente icono.

PRE-SOLICITUD (a presentar en Ayuntamiento)



Cumplimente el formulario web y aporte la documentación requerida, al finalizar obtendrá un código de la Pre-solicitud.



En la solicitud de Licencia de obras correspondiente, deberá indicar el código de Pre-solicitud obtenido.

Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)	
- ¿Es necesario el informe previo de Agencia Estatal de Seguridad Aérea?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
- Aporto documentación, en formato digital (CD o DVD independiente), para su remisión a Agencia Estatal de Seguridad Aérea.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
- ¿He realizado presentación de la Pre-solicitud en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Número de Pre-solicitud	Fecha de presentación de la Pre-solicitud



La GMU validará la Pre-solicitud en la Sede Electrónica de Servidumbres Aeronáuticas.